

El Rey don alfonso mjo. padre & dela Reyna dña beatz  
m dñuela que son y enterrados & p q el Concejo mlo  
pidio por merced doles & otorgo les atodos los q son &  
sean daq[ue] adelant por siempre lamas q ayan sus terminos  
nos bien & complida mente segn se Contiene enlos pre-  
miles del Rey don ffrando mjo dñuelo e del Rey don al-  
fonso mjo padre P q algunos quisiere demadn ende al  
guna cosa q los oya co ellos & de yo acada una de las pris  
su decho & otros por q el Rey mjo padre Con acuerdo  
del Concejo fiso Ordenamiento por muchos agrauamientos  
tos q aya la villa en hison delos alcalles Ordinarios  
q han de juzgar en la villa & sus estuanoos Enq Tono  
por bien entendiendo q esa su sentencia e guarda dela  
abdat q fuesen seys alcalles con sus estuanoos Segn  
q tam estptos enel Ordenamiento & no mas Otorgolo &  
mado q sea firme Saluo en tanto q por q Tono  
tafu[er] esa omne bueno & satisano & aya luego q se  
al Rey mjo padre & al Concejo por fitz[e]r le bie & maoe de  
go por bien q sea alcalt de mas delos seys alcalles que  
etan Ordenados & otros mostraron me el Concejo en  
del Ordenamiento q el Rey mjo padre dio fecho co acuerdo  
del Concejo de Sevilla por muchos agrauamientos q etan  
enlos estuanoos publicos Enq fasi en estuanoos moco-  
sm hedat & otros omes q no estn conuenibles pal oficio en  
q Tono por bie & mando q fuesen dies & ocho estuanoos  
publicos & no mas C q quando alg[u] estuano vngase des  
de p[ro]p[ri]etate suya tos sobre dichos q pusiesen otro en su lugar de fuos.  
de c[on]s buenos dela villa q q fuese mas conuenible

Lapuera de a[ño] d[omi]no xliii. 1644  
y el primero. Esta en el libro anal  
de 11. m[es] ce. i. a[ño] xvi & seticu